

Modifican el TUPA del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 359-2007-PRODUCE**

Lima, 28 de noviembre del 2007

Vistos: El Informe Técnico N° 18-2007-PRODUCE/OGPP-CCM de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 132-2007-PRODUCE/OGAJ-JCF de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 36.3 del artículo 36° la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la simplificación de los procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, en concordancia con el numeral 38.5 del artículo 38° de dicha Ley, toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o de requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben procurar ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; en concordancia con el principio de simplicidad del procedimiento administrativo, el numeral 39.1 del artículo 39° y el numeral 10 del artículo 55° de la Ley antes mencionada;

Que, el Gobierno Nacional ha establecido como uno de los objetivos de la Reforma del Estado, la simplificación de los trámites administrativos al interior de la administración pública, en beneficio de los administrados en general; adicionalmente a ello promulgó la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo, que promueve que las entidades del Estado apliquen en sus procedimientos administrativos de evaluación previa el silencio administrativo positivo, quedando la aplicación del silencio administrativo negativo, sólo a los casos excepcionales establecidos en la misma;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 280-2007-PRODUCE el Ministerio de la Producción suprimió de los procedimientos administrativos previstos en su TUPA, los requisitos referidos a la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad – DNI, del Registro Único de Contribuyentes – RUC, de la vigencia de poder y de fichas o partidas expedidas por el Registro Público; indicando que en su reemplazo se consigne el número del DNI, número de RUC y los datos de publicidad registral, respectivamente;

Que, adicionalmente a las disposiciones de simplificación de los procedimientos señaladas en la Resolución Ministerial citada precedentemente, se ha considerado conveniente dictar disposiciones adicionales destinadas a lograr una mayor simplificación, consistentes en eliminación de determinados procedimientos y servicios, variación de la calificación del silencio



administrativo negativo a silencio administrativo positivo, reducción de requisitos, plazos y derechos de tramitación, y mejoras en cuanto a la denominación y base legal de los procedimientos y servicios y denominación de las dependencias administrativas vinculadas a los mismos;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27789 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, y;

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suprimir del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, los siguientes procedimientos administrativos y servicios:

N° de Proced.	N° de Servicio	Denominación
73		"Calificación de proyectos para la constitución de centros de innovación tecnológica"
78		"Dictamen de conformidad en contratos de exportación no tradicional o de importación de bienes de capital con suspensión de derechos"
79		"Constancia de verificación de instalación y capacidad instalada de empresas que fabrican, elaboran o reenvasan productos o insumos químicos a que se refiere el art. 4° del Decreto Ley N° 25623 y la Ley N° 26332"
82		"Duplicado de la Boleta del Código de Identificación"
83		"Cancelación del Código de Identificación de usuarios de insumos y productos químicos fiscalizados"
115		"Calificación de la declaración jurada ambiental para proyectos de inversión del programa multisectorial de crédito PROBID del Sector"
	15	"Eventos de difusión y capacitación de la normatividad por cualquier dependencia"

Artículo 2°.- Modificar la calificación de los siguientes procedimientos de evaluación previa del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, de silencio administrativo negativo a silencio administrativo positivo, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial: 22, 27, 42, 80, 92, 95 y 96.

Artículo 3°.- Modificar la calificación del procedimiento número 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, de evaluación previa a aprobación automática, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- Simplificar los requisitos, incluyendo la reducción de los mismos, de los siguientes procedimientos y del siguiente servicio del Texto Único de Procedimientos

Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

• Procedimientos números: 1, 5, 8, 11, 19, 23, 28, 29, 42, 65, 66, 69, 88, 89, 95, 102, 103, 104, 106 y 111.
• Servicio número: 14

Artículo 5°.- Reducir el monto de los derechos de tramitación de los siguientes procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial: 1, 5, 8, 16, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 42, 47, 69, 80, 91, 92, 97, 104 y 111.

Artículo 6°.- Reducir los plazos de los siguientes procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial: 20, 22, 42, 46, 47 y 96.

Artículo 7°.- Modificar la denominación de los siguientes procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial: 29, 42, 51, 80, 88, 89, 102, 103, 104, 106 y 111.

Artículo 8°.- Modificar la información consignada respecto a la dependencia donde se inicia el trámite, autoridad que aprueba el trámite o presta el servicio y de la autoridad que resuelve los recursos administrativos, de los siguientes procedimientos y servicios del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

• Procedimientos números: 1, 5, 8, 11, 16, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 42, 46, 47, 51, 65, 66, 68, 69, 80, 88, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 99, 102, 103, 104, 106 y 111.
• Servicios números: 6 y 9

Artículo 9°.- Precisar la base legal de los siguientes procedimientos y servicios del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, según el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Ministerial:

• Procedimientos números: 1, 5, 8, 11, 16, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 42, 47, 51, 65, 66, 69, 80, 88, 89, 91, 92, 95, 96, 102, 103, 104, 106 y 111.
• Servicios números: 6 y 9

Artículo 10°.- Modifíquese los formularios del TUPA del Ministerio de la Producción, según lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

SUBSECTOR PESQUERÍA

358518


NORMAS LEGALES

Lima, jueves 29 de noviembre de 2007
B Peruviano

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN		PLAZO EN DIAS HABLES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO					
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO										
1	PERMISO DE PESCA PARA LA OPERACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE MAYOR ESCALA DE BANDERA NACIONAL DEL AMBITO MARITIMO. BASE LEGAL D Ley 25977, numeral 2 a) del artículo 20° y literal C. del artículo 43°, publicado el 22.12.1992 D S. 012-2001-PE Artículo 118, publicado 14.3.2001 Además: En caso de E/P de Consumo Humano Directo. En caso de sustitución de EP no siniestrada. En caso de licencia de plantas de procesamiento a bordo En caso de transferencia de Autorización de Incremento de Flota (Art. 37° del Reglamento de la Ley General de Pesca). En caso de transferencia de Autorización de Incremento de Flota por sustitución de embarcación pesquera. (Art. 37° del Reglamento de la Ley General de Pesca).	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente . - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante . - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. - Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la embarcación para verificar identidad del propietario y la arrendataria en caso de arrendamiento financiero. - Indicar en la solicitud: Nº de RUC del titular 2. Declaración jurada que precise que sobre la embarcación no recae gravamen o proceso judicial que impida su disponibilidad. 3. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente en que conste la refrenda vigente del certificado de matrícula . 4. Características técnicas de la embarcación según Fomulario Nº 01 , con carácter de Declaración Jurada . 5. Copia simple del Certificado Nacional de Arqueo, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigne además la capacidad de bodega de la embarcación en m3. 6. Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo. 7. Pago por derecho de trámite .(*) 8. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 9. Nº de Resolución y fecha del Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente (ITP). 10. Declaración Jurada comprometiéndose a destruir o desguasar la EP sustituida o a solicitar Autorización de Incremento de flota, conforme lo dispuesto en el D.S. Nº 004-2002-PRODUCE . 11. Certificado vigente de exención de desratización expedido por el órgano competente del Ministerio de Salud o Empresa acreditada para emitir dicho certificado . 12. Copia simple del documento que acredita la transferencia de Autorización de Incremento de Flota. 13. Certificado de avance de construcción al 50% expedido por la autoridad marítima con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia . 14. Copia simple del documento que acredita la transferencia de Autorización de Incremento de Flota. 15. Certificado de avance de construcción al 50% expedido por la autoridad marítima con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia . 16. Copia simple del Certificado Compendioso de Dominio de las embarcaciones sustituidas con vigencia de 30 días calendario o consentimiento expreso del propietario de las mismas para la cancelación del correspondiente permiso de pesca.	Según Servicio Nº 13 36.5 % UIT 25.00% UIT			X	30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Vicomisstro de Pesquería (Apección)
5	AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE MAYOR ESCALA DE BANDERA NACIONAL EN EL AMBITO MARITIMO. BASE LEGAL D Ley 25977, numeral 2 del literal a) del artículo 20° y literal c. del artículo 43°, publicado 22.12.1992, D S. 012-2001-PE Páb. (14.03.2001), numerales 12.4 y 12.5 del	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente . - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante . - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. - Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la embarcación para verificar identidad del propietario y la arrendataria en caso de arrendamiento financiero.				X	30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Vicomisstro de Pesquería (Apección)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE O EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Va Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
	artículo 12° Además: Para acceder a Recursos Hidrobiológicos plenamente explotados. A. Por sustitución de embarcación no siniestrada (Incluida en listados de embarcaciones sujetas a ser materia de sustitución) B. Por sustitución de embarcación siniestradas con pérdida total (Incluida en listados de embarcaciones sujetas a ser materia de sustitución)	2. Copia simple del Certificado de matrícula vigente 3. Pago por Inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera. 4. Pago por derechos de trámite. (*1) 5. Pago por publicación de Resol. (1ra. Instancia o por cada recurso que se interponga). 6. Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la embarcación para verificar identidad del propietario y la arrendataria en caso de arrendamiento financiero de cada embarcación a sustituir. 7. Declaración jurada que precise que sobre la embarcación a sustituir no recae gravamen o proceso judicial que impida su disponibilidad. 8. Declaración Jurada comprometiéndose a destruir o desguasar la E/P sustituida o a solicitar Autorización de Incremento de Flota, conforme a lo dispuesto en el DS N° 004-2002-PRODUCE 9. Copia simple del Certificado de matrícula vigente en que conste la refrenda vigente del certificado de matrícula. 6. Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la embarcación para verificar identidad del propietario y la arrendataria en caso de arrendamiento financiero de cada embarcación a sustituir. 7. Copia simple de la resolución de Capitanía de Puerto que declara el siniestro con pérdida total. (La fecha de ocurrencia del siniestro no debe ser mayor a 1 año de la fecha de inicio de trámite) 8. Copia simple del Certificado de Matrícula cancelado por siniestro con pérdida total que incluya el número de la Resolución de Capitanía.	Según Servicio N° 13 35.1 % UIT 25.00% UIT							
8	PERMISO DE PESCA PARA EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA EXTRANJERA BASE LEGAL D Ley 23977, numeral 2 del literal c) del artículo 43°, Artículo 47° y 48° publicado el 22.12.1992, D.S. 012-2001-PE, Artículo 66° publicado el 14.03.2001, Además En caso de licencia de plantas de procesamiento a bordo:	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Acreditar la posesión legal de la embarcación. 3. Características técnicas de la E.P, artes, aparejos, equipos de pesca, equipos y capacidad de procesamiento, de ser el caso, con carácter de Declaración Jurada. 4. Acreditar domicilio legal en el país. 5. Certificado de Clasificación vigente o Certificado de Inspección de Condición (CIQ) que demuestre la operatividad de la embarcación y planta de procesamiento, de ser el caso, emitido por una Sociedad de Clasificación reconocida por el IACS, traducido al español o pago de servicios de Inspección Técnica. 6. Certificado de Nacionalidad y Certificado de Tonelaje Internacional de la embarcación, con traducción al español, o documentos equivalentes con similar valor probatorio. 7. Carta fianza de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor del Ministerio de la Producción, en las condiciones que fije el Reglamento de la Ley General de Pesca o el Reglamento de Ordenamiento respectivo. 8. Pago de derechos por explotación de recursos hidrobiológicos según corresponda (1). 9. Pago por derecho de trámite. (*1) 10. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 11. Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo. (*2) 12. Documento Internacional de sanidad o Certificado vigente de exención de desratización expedido por el órgano competente del Ministerio de Salud o por la autoridad del país que emite el documento de sanidad.	23.17% UIT 25.00% UIT Según Servicio N° 13		X	5	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apeación)	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
11	AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INVESTIGACIÓN PESQUERA CON O SIN EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE ESPECIMENES HIDROBIOLÓGICOS, SIN VALOR COMERCIAL. BASE LEGAL D Ley 25977, numeral 2 del literal b) del artículo 43° publicado 22.12.1992, D.S. 012-2001-PE, Artículo 118 publicado 14.03.2001 Además: - En caso de usar embarcación de bandera Nacional. - En caso de usar embarcación de bandera Extranjera	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - Para Instituciones de derecho Público Interno : Señalar dispositivo legal de constitución - Para Personas Naturales o Jurídicas extranjeras : adjuntar Documento legalizado por el Consulado Peruano que acredite su existencia. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) con fecha no mayor de quince (15) días hábiles: - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Copia simple del Proyecto de Investigación, suscrito por el responsable del Proyecto. 3. Documento de compromiso formal de presentar los resultados de la investigación efectuada, así como proporcionar los datos básicos e información que se solicite con las publicaciones que genere la investigación. 4. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 5. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente. 6. Características técnicas de la embarcación según Formulario N° 01 , con carácter de Declaración Jurada 7. Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo. (*2) 8. Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación de personal científico del IMARPE o Institución que designe el Ministerio de la Producción. 9. Acreditar domicilio legal en el país. 10. Certificado de Nacionalidad legalizado por la autoridad competente del país de procedencia y Certificado de Tonelaje Internacional de la embarcación, con traducción al español. 11. Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación del personal científico del IMARPE o Institución que designe el Ministerio de la Producción.	25.00% UIT (Sin embarcación) Según Servicio N° 13			X	30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación)
16	AUTORIZACIÓN A BUQUES FRIGORÍFICOS PARA RECIBIR PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN PUERTO. (VIGENCIA 30 DÍAS) BASE LEGAL D.S. 012-2001-PE, Artículos 75° y 118 publicado 14.03.2001.	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero, la misma que debe ser presentada mínimo con 3 días de anticipación a la fecha programada para el inicio de operaciones, según Formulario N° 05 - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Información con carácter de Declaración jurada sobre el nombre de la embarcación, TRB y TRN y período de ejecución. 3. Pago por derecho de trámite. (*1) 4. Declaración Jurada comprometiéndose a presentar copia del manifiesto de carga.	6.92% UIT	X				Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación)
19	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES AUTORITARIAS POR CAMBIO DE NOMBRE DE EP O MATRÍCULA (PUERTO, NÚMERO O TIPO DE SERVICIO) BASE LEGAL D.S. N° 012-2001-PE Púb. (1403/2001) Artículo 121°	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero, según Formulario N° 06 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Copia simple del Certificado de matrícula vigente. 3. Pago por derecho de trámite. (*1)	18.5 % UIT	X				Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) viceministro de Pesquería (Apelación)



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
	A) Actividad de mayor escala en el ámbito marítimo: B) Actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo o embarcaciones del ámbito continental:	4. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 5. Indicar en la solicitud, Datos de publicidad Registral de SUNARP (Ficha y asiento) de Anotación Preventiva de Dominio o de propiedad, en el que se especifique el propietario y la arrendataria en caso de arrendamiento financiero. 1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero o al Director Regional de la Producción, según Formulario N° 07 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Copia Simple de Certificado de Matrícula vigente. 3. Pago por derecho de trámite. - Actividad artesanal marítima y menor escala continental. - EP de menor escala del ámbito marítimo y embarcaciones de mayor escala del ámbito continental.	25.00% UIT Mayor escala ámbito marítimo Exonerado 5.00% UIT					Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (*)	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación) (*)
20	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES AUTORITARIAS POR IMPLEMENTACIÓN DE RSW U OTRO SISTEMA A BORDO DE LAS EP (ACTIVIDAD DE MAYOR ESCALA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO). <u>Base Legal:</u> D.S. Nº 012-2001-PE, Artículo 32° y 121° publicado el 14.03.2001,	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Copia simple del Certificado de Matrícula vigente. 3. Certificado de operatividad del sistema de frío a bordo, emitido por empresas inscritas en INDECOPI para otorgar certificados al sector pesquero 4. Copia del Certificado Nacional de Arqueo emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigne además la capacidad de bodega de la embarcación en m3. 5. Pago por derecho de trámite. (*)	12.25% UIT		X		24	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación)
22	SUSPENSIÓN DE PERMISOS DE PESCA POR MOTIVOS ECONÓMICOS A SOLICITUD DE PARTE Y POR UN PERIODO MAYOR DE UN (1) AÑO, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE REINCORPORACIÓN. <u>Base Legal:</u> D.S. Nº 012-2001-PE, numeral 33.4 del artículo 33, publicado 14.03.2001,	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero, sustentando las razones económicas. (Indicar fecha inicial y periodo de suspensión) - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) con fecha no mayor de quince (15) días hábiles. - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Pago por derecho de trámite. (*) (El pago de derecho de trámite es por suspensión o reincorporación) 3. Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia o por cada recurso administrativo que se interponga).	12.15% UIT 25.00% UIT		X		24	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación)
23	PRORROGA DEL PERMISO DE PESCA Y LICENCIA DE PROCESAMIENTO PARA EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA. <u>BASE LEGAL:</u> D Ley 25977, Artículo 47° publicado 22.12.92. D.S. 012-2001-PE, Artículos 66° y 67° publicado 14.03.2001,	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero, antes del vencimiento o el mismo día de vencimiento del permiso de pesca, licencia o de la prórroga otorgada. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Nueva carta fianza conforme a la legislación vigente 3. Pago por por derecho de Trámite. (*) 4. Pago de derechos de explotación de recursos hidrobiológicos. (*)	13.08% UIT	X				Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN		PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO				
27	RENOVACIÓN DEL PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO BASE LEGAL D Ley 25977, Artículo 28 publicado 22.12.1992, D.S. 012-2001-PE, Artículo 52° publicado 14.03.2001, Además: En caso de transferencia de Autorización de Instalación del EIP (Art. 52° del Reglamento de la Ley General de Pesca).	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) con fecha no mayor de quince (15) días hábiles. - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Documentos que acrediten inversión sustantiva superior al 50% para la instalación del EIP 3. Pago por derecho de trámite (*1): * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de harina de pescado residual 4. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 5. Pago por servicios de inspección técnica (*2) 6. Copia simple del documento que acredite la transferencia de la Autorización de Instalación del BP.	19.7 % UIT 25.00% UIT Según Servicio N° 13		X	30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Vicomisstro de Pesquería (Apelación)
28	LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS, CON CONSTANCIA VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL BASE LEGAL D Ley 25977, Artículo 43°, publicado 22.12.1992 D.S. 012-2001-PE, Artículo 49°, publicado 14.03.2001 Además: - En el caso de Transferencia de Autorización de Instalación del EIP	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud: Número del RUC del titular 2. Pago por servicios de Inspección Técnica (*2) 3. Pago por derecho de trámite (*1): * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de harina de pescado residual 4. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso que se interponga). 5. Indicar en la solicitud: N° de Resolución y fecha de Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente (ITP), sólo para CHD. 6. Copia de Constancia de Verificación de Estudio de Impacto Ambiental. 7. Copia simple del documento que acredite la transferencia de la Autorización de Instalación del BP 8. Copia simple del documento que acredite la inversión al 50% expedido con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia.	Según Servicio N° 13 36.3 % UIT 25.00% UIT		X	30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Vicomisstro de Pesquería (Apelación)
29	CAMBIO DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE EIA O PAMA. BASE LEGAL D.S. 012-2001-PE, Artículo 51°, publicado 14.03.2001	1. Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero según Formulario N° 09 - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Pago por derecho de trámite. (*1) 3. Pago por servicio de inspección técnica para verificar la capacidad instalada y operatividad de la planta de procesamiento (*2)	35.7 % UIT Según Servicio N° 13		X	30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero	Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero (Reconsideración) Vicomisstro de Pesquería (Apelación)



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
	Además: - En el caso de Fusión Empresarial:	4. Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 5. Declaración Jurada en la que se asumen los compromisos contraídos por el titular anterior, en materia ambiental (PAMA, EIA o DIA aprobado por la DGAAP), según Fomulario No. 10 6. Indicar en la solicitud: Datos de publicidad registral (ficha y asiento) del documento que acredite el cambio de titular inscrito en los Registros Públicos, cuando corresponda y Nº de RUC del Titular. 7. Declaración jurada que precise que sobre la planta no recae proceso judicial que impida su transferencia. 8. Indicar en la solicitud: Datos de publicidad registral (ficha y asiento) de documento que acredite la fusión empresarial o equivalente inscrita en el Registro Público correspondiente.	25.00% UIT							

NOTA:

PARA LA INSPECCIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES DE TRANSBORDO, DEPOSITO EN TIERRA, COMO MERCADERÍA EN TRANSITO O VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN PUERTO EN VOLUMENES MAYORES A 150 TONELADAS, REALIZADA A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA, SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE 2 INSPECTORES/DIA COMPUTADOS A PARTIR DE LA PRESENCIA FÍSICA EN LA AGENCIA MARÍTIMA RESPECTIVA, PARA CUYO EFECTO LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INDICAR EL DÍA Y NUMERO DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN, DEBIENDO CALCULARSE EL REFERIDO PAGO PROPORCIONALMENTE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE RECURSOS A SER TRANSBORDADOS, DEPOSITADOS Y/O VERIFICADOS.

(1) ESTE REQUISITO ESTÁ CONDICIONADO AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE PESCA CORRESPONDIENTE.

(2) LA RECOLECCIÓN DE ALGAS VARADAS NO REQUIERE PERMISO DE PESCA.

(3) CHI: CONSUMO HUMANO INDIRECTO; CHD: CONSUMO HUMANO DIRECTO; PHPR: PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL.

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS. Y LOS QUE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICANDO EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(*)2 LOS PAGOS SE ADECUARÁN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO Nº 13 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

(*)3 PROCEDIMIENTO TRANSITORIA A CARGO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

(*)4 PROCEDIMIENTO TRANSITORIA A CARGO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA ARTESANAL O DE MENOR ESCALA HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA										
42	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA (MAS DE 50 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO) CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA BASE LEGAL Ley Nº 27460, inciso 1º del Artículo 14º publicado el 26.05.2001. D.S Nº 030-2001-PE, Inciso 1º del Artículo 19º publicado el 12.7.2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Acuicultura según Fomulario Nº 13 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) con fecha no mayor de quince (15) días hábiles. - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud: Nº de RUC del titular. 2. Memoria descriptiva del proyecto que incluya el plano de ubicación y perimétrico, los que deberán estar suscritos por profesional colegiado, según Fomulario Nº 14 . 3. Copia simple del documento legal que acredite el derecho de propiedad o posesión sobre el predio. Si está registrado, sólo datos de publicidad registral (ficha y asiento). 4. Pago por derecho de trámite. (*)1	9.15 % UIT		X		20	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Acuicultura	Director General de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación)
46	AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA EN ÁREAS ACUÁTICAS PÚBLICAS CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA. PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN O TRASLADO DE ESPECIES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA BASE LEGAL Ley Nº 27460, artículo 14º y 17º, publicado el 26.5.2001. Ley Nº 27789, artículo 2º, publicado el 25.07.2002 Decreto Supremo Nº 030-2001-PE, inc.1 del Artículo 19º, Art. 77, Art 55, Art 56 y Art 57 publicado el 12.7.2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente según Fomulario Nº 13 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Proyecto de Investigación que incluya el plano de ubicación y perimétrico, según el Fomulario Nº 18 . 3. Formulario de verificación vigente 4. Publicación del área solicitada en un diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en donde se desarrollará la actividad, según Fomulario Nº 15 .	Exonerado			X	20	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Acuicultura (*)3	Director General de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación) (*)3



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN		PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO				
47	CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA (TRANSFERENCIA TOTAL) BASE LEGAL Ley N° 27460, Artículo 14°, Artículo 16°, publicado el 26.05.2001. D.S. N° 030-2001-PE, Artículo 29°, publicado el 12.07.2001. D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 4° publicado el 14.03.2001.	5. Pago por la publicación de la Resolución (1ra. Instancia o por cada recurso administrativo que se interponga). 1. Solicitud del nuevo titular, dirigida a la Dirección General de Acuicultura de la Producción correspondiente, de acuerdo a la resolución a modificar, según Formulario N° 13 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. - Indicar en la solicitud: N° de RUC del titular (Subsistencia: exonerado). 2. Copia simple del Contrato de Cesión de Posición Contractual sujeto a aprobación. 3. Declaración Jurada de asumir los compromisos contenidos en el EIA, PAMA o DIA del anterior titular de ser el caso, según Formulario N° 23 . 4. Pago por el servicio de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección General de Acuicultura (*2) 5. Pago por derecho de trámite (Sólo para Mayor Escala) (*1)	25.00% UIT Según Servicio N° 13 9.86 % UIT		X		25	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Acuicultura (*4) Director General de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación) (*4)
51	CERTIFICADO PARA LA EXPORTACIÓN DE ESPECIES VIVAS EN SUS DIFERENTES ESTADOS, PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA (EXCEPTO PECES ORNAMENTALES) BASE LEGAL Decreto Supremo N° 030-2001-PE, artículo 33°, publicado el 12.07.2001.	1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, según Formulario N° 13 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Certificado de procedencia de las especies acuícolas. (Según Servicio N° 12) 3. Pago por derechos de trámite. (*1)	Según Servicio N° 13 5.00% UIT			X	15	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Acuicultura (*3) Director General de Acuicultura (Reconsideración) Viceministro de Pesquería (Apelación) (*3)

NOTA:

DIA : DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL
EIA : ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PAMA : PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
CITES : COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA.

(*1) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS, Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARÁN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(*2) LOS PAGOS SE ADECUARÁN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO N° 13 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

(*3) PROCEDIMIENTO TRANSITORIAMENTE A CARGO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

(*4) PROCEDIMIENTO TRANSITORIAMENTE A CARGO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN RESPECTO A MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACIÓN, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

UNIDAD ORGÁNICA: TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN		PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO				
69	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN BASE LEGAL Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 206° y Art. 208°, del 11/04/2001 Decreto Ley N° 22867 Sobre las acciones de Recursos Humanos	1. Recurso con firma de letrado. (*) 2. Adjuntar nuevas pruebas (*) Podrá utilizar el administrado el Formulario N° 67 el cual es de distribución gratuita y de uso opcional.	Gratuito				30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Dependencia que expidió la Resolución Oficina de Recursos Humanos



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN		PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
66	RECURSO DE APELACIÓN <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27444, Art. 206° y Art. 209°, del 11/04/2001 Decreto Ley N° 22867 Sobre las acciones de Recursos Humanos	1. Recurso con firma de letrado. (*) (*) Podrá utilizar el administrado el Formulario N° 67 el cual es de distribución gratuita y de uso opcional.	Gratuito			30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Dependencia que expidió la Resolución Oficina de Recursos Humanos	Superior Jerarquico Oficina General de Administración
68	TERCERÍA DE PROPIEDAD (1) (2) <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 26879 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Artículo 20°, del 23/09/1998	1. Escrito fundamentado, autorizado por un abogado debidamente firmado por el interesado o su representante, conteniendo nombre, datos de identidad, domicilio real ó fiscal del tercerista y nombre y domicilio real del apoderado o representante legal, de ser el caso : - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso - Adjuntar documentación sustentatoria: documento privado de fecha cierta, documento público ó otro documento que acredite fehacientemente la propiedad del bien antes de haberse trabado la medida cautelar.	Gratuito			8	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Ejecutor Coactivo (2)	--- , ----
69	ACCESO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LA INFORMACIÓN QUE POSEE O PRODUZCAN LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y OFICINAS DEL MINISTERIO <u>BASE LEGAL</u> Ley N° 27806, Art. 11°, del 03/08/2002 Ley N° 27927, del 04/02/2003 D.S N° 043-2003-PCM, Artículo 11°, del 24/04/2003, D.S N° 072-2003-PCM, Artículo 3°, del 07/08/2003.	1. Solicitud dirigida al Responsable de Acceso a la Información, especificando la información exacta a la que desea acceder (3) y firma comprometiéndose a pagar el costo de la reproducción o copia de la información. Formulario N° 68 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - Adjuntar diskette 3 1/2 o CD-R, de ser el caso.	Costo de Reproducción: - Copia Simple Por Hoja: 0.006% UIT - Copia Autenticada Por Hoja: 0.012% UIT - Diskette 0.05% UIT - CD 0.15% UIT		x	7 Promogado por 5 días útiles comunicando por escrito las razones de la prórroga	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Funcionario Designado bajo responsabilidad (Ley N° 27927 - Art.8°)	Funcionario Designado bajo responsabilidad (Reconsideración Secretaría General (Apelación))

- (1) EL EJECUTOR COACTIVO PARA UN MEJOR RESOLVER PODRÁ REQUERIR DE ACUERDO AL CASO, QUE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA PROPIEDAD SE PRESENTE EN ORIGINAL O COPIAS LEGALIZADAS NOTARIAMENTE O AUTENTICADAS POR EL FEDATARIO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
(2) LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL EJECUTOR AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUDIENDO LAS PARTES CONTRADELEGARLA ANTE EL PODER JUDICIAL.
(3) LA DEPENDENCIA RESPECTIVA QUEDA OBLIGADA A CURSAR COMUNICACIÓN DE LA DENEGATORIA AL ACCESO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO SECRETA PRECISADAMENTE EN EL ARTÍCULO 15° DE LA LEY N° 27806 Y DE LA INFORMACIÓN QUE SIN TENERLA SE CONOCE DE AQUEL ENTE PÚBLICO QUE LA POSEE.
(4) LA DEPENDENCIA RESPECTIVA QUEDA OBLIGADA A CURSAR COMUNICACIÓN DE LA DENEGATORIA AL ACCESO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO SECRETA PRECISADAMENTE EN EL ARTÍCULO 15° DE LA LEY N° 27806 Y DE LA INFORMACIÓN QUE SIN TENERLA SE CONOCE DE AQUEL ENTE PÚBLICO QUE LA POSEE.
(5) LAS DIRECCIONES REGIONALES DE PRODUCCIÓN PRESTARÁN EL SERVICIO EN CASO LA INFORMACIÓN OBRE EN PODER DE LAS MISMAS.
(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARÁN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

SUBSECTOR INDUSTRIA										
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA					
					SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA				DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS						
80	INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO PARA EL CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTO FISCALIZADOS O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Formulario Nº 41)	Gratuito		X		3	Oficina de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Reconsideración) Director General de Industria

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
	BASE LEGAL: Art. 12° de la Ley N° 28305 del (28/07/2004) Art. 51° del D.S. N° 053-2005-PCM del (28/07/2005)									(Apelación)
88	INFORMES MENSUALES DE LOS REGISTROS ESPECIALES DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, LLEVADOS EN FORMA MANUAL O ELECTRÓNICA, INCLUSO CUANDO NO HAYAN MOVIMIENTO BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 035-2003-PRODUCE	Para Informes Mensuales en forma manual 1. Presentar dos ejemplares, de acuerdo a los Registros Especiales autorizados. (Formularios N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49). Para Informes Mensuales en forma Electrónica 1. Enviar vía electrónica de acuerdo a las especificaciones técnicas (Formularios N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49).	Gratuito	X				Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)
89	RECTIFICACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LOS REGISTROS ESPECIALES DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, LLEVADOS EN FORMA MANUAL O ELECTRÓNICA BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 035-2003-PRODUCE	Para rectificar el Informe Mensual en forma Manual 1. Solicitud dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, indicando los motivos de la rectificación y el error incurrido. 2. Presentar dos ejemplares, de acuerdo a los Registros Especiales autorizados. (Formularios N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49). Para rectificar el Informe Mensual en forma Electrónica 1. Enviar vía electrónica de acuerdo a las especificaciones técnicas (Formularios N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49).	Gratuito	X				Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)
91	VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES DE FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL Y CONEXOS BASE LEGAL: D. Ley N° 25707 art. 2°, D.S. 019-71-IN del 04/09/1971 art. 13°	1. Solicitud dirigida al Director General de Industria. 2. Pago por derecho de trámite. (*)	46.71% UIT			X	10	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Industria	Director General de Industria (Reconsideración) Viceministro de Industria (Apelación)
92	OPINIÓN ANUAL PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y Y COMERCIALIZACIÓN DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL, CONEXOS E INSUMOS DE ESTOS BASE LEGAL: D. Ley 25707 del (06/09/1992) arts. 2°, 3°, 4° Rgto. D.S. 086-92-PCM art. 7° D.S. 020-92-ICTI del (07/09/1992) D. Leg. 867 del (31/10/1996)	1. Solicitud dirigida al Director General de Industria. 2. Cuadros del 1 al 6 (Formularios 90, 91, 92, 93, 94 y/o 95), por duplicado, con carácter de Declaración Jurada. 3. Pago por derecho de trámite. (*)	6.28% UIT		X		10	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Industria	Director General de Industria (Reconsideración) Viceministro de Industria (Apelación)
93	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS DE ELEMENTOS COMPONENTES DEL NITRATO DE AMONIO BASE LEGAL: Art. 2° del D. Ley 846 del (21/09/1996) Art. 6° y 7° del D.S. 020-92-ICTI del (07/09/1992)	1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Formulario N° 38). 2. Informe técnico sobre el uso de los elementos, según Anexo del Formulario N° 38.	Gratuito		X		3	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO				
96	AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL NITRATO DE AMONIO BASE LEGAL: Art. 2° segundo párrafo D.Leg. 846 del (21/08/1996) art. 6° D.S. N° 020-92-ICTI	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. 2. Fotocopia simple de la factura comercial. 3. Fotocopia simple de la guía o conocimiento de embarque.	Gratis		X		3	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)
97	AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE ARMAS, PARTES Y PIEZAS VITALES Y MUNICIONES QUE NO SON DE GUERRA BASE LEGAL: Ley 26935, del (23/03/1998) Apéndice numeral 1	1. Solicitud dirigida al Director General de Industria. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - Indicar en la solicitud el Número del RUC. 2. Fotocopia simple del Proyecto de Fabricación aprobado por la DISCAMEC. 3. Pago por derecho de trámite. (*)	33.12% UT			X	20	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Industria	Director General de Industria (Reconsideración) Viceministro de Industria (Apelación)
99	INFORME MENSUAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS DE EMPRESAS FABRICANTES DE ARMAS Y MUNICIONES BASE LEGAL: Art. 36° D.S. 007-98-IN del (05/10/1998)	1. Declaración jurada de producción y consumo de materias primas.	Gratis	X				Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)
102	EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) BASE LEGAL: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 11°, 13°, 16° y 17°, del 01/10/1997 R.M. N° 108-99-ITINCI/D.M., del 04/10/1999 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente	1. Solicitud dirigida al Director de Asuntos Ambientales de Industria. - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la Escritura Pública de Constitución Social inscrita en los registros correspondientes - Datos de publicidad registral (Ficha y asiento) de documento que acredite la representación legal, de la persona natural o jurídica - N° de DN del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso 2. Adjuntar dos (02) ejemplares del EIA suscritos por el titular de la empresa y la empresa consultora ambiental. 3. Adjuntar un disquete o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4. Declaración Jurada de la empresa consultora, indicando que no existe relación y/o vínculo alguno con la empresa para quien elaboró el estudio. 5. Relación de profesionales que participaron en la elaboración del estudio ambiental. 6. Pago por derecho de trámite. (*)	50.00 % UT		X		90	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Asuntos Ambientales de Industria	Director de Asuntos Ambientales de Industria (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)
103	EVALUACIÓN DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) BASE LEGAL: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 18°, 19°, 20°, 21° y 22°, del 01/10/1997 R.M. N° 108-99-ITINCI/D.M., del 04/10/1999 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente	1. Solicitud dirigida al Director de Asuntos Ambientales de Industria. - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la Escritura Pública de Constitución Social inscrita en los registros correspondientes - Datos de publicidad registral (ficha y asiento) de documento que acredite la representación legal, de la persona natural o jurídica - N° de DN del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso 2. Adjuntar dos (02) ejemplares del PAMA suscritos por el titular de la empresa y la empresa consultora ambiental. 3. Adjuntar un disquete o CD conteniendo el estudio e información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4. Declaración Jurada de la empresa consultora, indicando que no existe relación y/o vínculo alguno con la empresa para quien elaboró el PAMA. 5. Relación de profesionales que participaron en la elaboración del estudio ambiental. 6. Pago por derecho de trámite. (*)	50.00 % UT		X		120	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Asuntos Ambientales de Industria	Director de Asuntos Ambientales de Industria (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	CALIFICACIÓN			PLAZO EN DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE (Vía Documentaria)	AUTORIDAD QUE APRUEBA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA	SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO				
104	EVALUACION DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL PRELIMINAR (DAP) BASE LEGAL D.S. Nº 019-97-ITINCI, Art. 3º y 2da. Disp. Transitoria, del 01/10/1997 Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente	1. Solicitud dirigida al Director de Asuntos Ambientales de Industria. - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la Escritura Pública de Constitución Social inscrita en los registros correspondientes - Datos de publicidad registral (Ficha y asiento) de documento que acredite la representación legal, de la persona natural o jurídica o copia simple del documento. - Nº de DNI del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso 2. Adjuntar dos (02) ejemplares del DAP suscritos por el titular de la empresa y la empresa consultora ambiental. 3. Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4. Declaración Jurada de la empresa consultora, indicando que no existe relación y/o vínculo alguno con la empresa para quien elaboró el DAP. 5. Relación de profesionales que participaron en la elaboración del estudio ambiental. 6. Pago por derecho de trámite. (*)	25.00 % UIT		X		90	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Asuntos Ambientales de Industria	Director de Asuntos Ambientales de Industria (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)
106	EVALUACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ESTUDIOS E INFORMES AMBIENTALES BASE LEGAL D.S. Nº 019-97-ITINCI, Segunda Disposición Transitoria del 01/10/1997 Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente	1. Solicitud dirigida al Director de Asuntos Ambientales de Industria. 2. Adjuntar dos (02) ejemplares del levantamiento de observaciones según corresponda. 3. Adjuntar un diskette ó CD conteniendo el levantamiento de observaciones. 4. Pago por derecho de trámite. (*)	Inf. Amb. Monit e inf. Avce: 3.00 % UIT DIA, DAP 5.00 % UIT EIA, PAMA 7.00 % UIT		X		30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Asuntos Ambientales de Industria	Director de Asuntos Ambientales de Industria (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)
111	ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA TITULARES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE - LEY Nº 28611 Y NORMAS CONEXAS VINCULADAS AL SECTOR BASE LEGAL D.S. Nº 019-97-ITINCI, Art. 30º, del 01/10/1997 D.S. Nº 025-2001-ITINCI, del 18/07/2001 Ley Nº 28611, Artículo 43 del 13/10/2005	1. Solicitud dirigida al Director de Asuntos Ambientales de Industria consignando los fundamentos de hecho y derecho. 2. Adjuntar pruebas que sustenten la denuncia.			X		30	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director de Asuntos Ambientales de Industria	Director de Asuntos Ambientales de Industria (Reconsideración) Director General de Industria (Apelación)

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS. Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARÁN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(**) PERSONAS NATURALES QUE REALIZAN IMPORTACIONES DE EQUIPOS COMO PARTE DE SU EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA.

(1) SE SOLICITARÁ DICHOS DOCUMENTOS, ÚNICAMENTE PARA EL PRIMER TRÁMITE QUE REALICE EL ADMINISTRADO EN DICHO PROCEDIMIENTO.

SERVICIOS QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EFECTIVO O EN CHEQUE	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
6	EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS PARA ACTIVIDADES DE POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO, U OTRAS ACCIONES, CON FINES DE ACUICULTURA BASE LEGAL Decreto Supremo Nº 030-2001-PE, Arts. 11 y 12, publicado el 12/07/2001	1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Acuicultura de la Producción correspondiente, según Formulario Nº 25 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Pago por el servicio de Inspección Técnica. (*2)	Según Servicio Nº 13	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción (*)	Director General de Acuicultura (Redamaciones) Viceministro de Pesquería (*)
9	CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN DE OVAS. BASE LEGAL Decreto Supremo Nº 035-2003-PRODUCE Resolución Ministerial Nº 226-99-PE, Art. 1, publicada el 22/04/99, Ley Nº 27789 publicada el 25/09/2002	1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Acuicultura de la Producción correspondiente, según Formulario Nº 13 . - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) de publicidad Registral (ficha y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. 2. Pago por el servicio de Inspección Técnica. (*2)	Según Servicio Nº 13	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción (*)	Director General de Acuicultura (Redamaciones) Viceministro de Pesquería (*)
14	ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ESTADÍSTICO SECTORIAL BASE LEGAL Decreto Legislativo Nº 604, Art.4º del 03/05/1990 Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, Art.73º del 21/04/2001 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Art.13º del 06/08/2003	Resultados Estadísticos de Encuestas de los Subsectores Pesquería e Industria 14.1 Información Estadística Anual (Anuario Estadístico Sector Producción) - Constancia de pago por derecho de trámite. (*1)	3.00 % UIT	Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística	Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística

(*1) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS, Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARÁN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(*2) LOS PAGOS SE ADECUARÁN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO Nº 13 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

(*3) SERVICIO TRANSITORIAMENTE A CARGO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

138250-1